

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Restitución de inmueble
Demandante	Carlos Hernando Aguilar Arismendy
Demandado	Rafael Cardona
Radicado	05206-40-89-001-2022-00025-00
Providencia	Interlocutorio N° 130
Asunto	Rechaza no subsano

Teniendo en cuenta que en su oportunidad legal, la parte actora no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado RECHAZA la presente demanda.

Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d24e1e378f93e4e715ed40d4db5e9a6511167a112af01405bcc543b4c
409dfc**

Documento generado en 06/05/2022 03:12:07 PM

***Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:***

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>